

DOCUMENT CONV	Òrgan CULTURA	EXPEDIENT X2021004177
Codi Segur de Verificació: c2b1253e-8259-42c9-bb54-858d95dfd2c3 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2021_10563022 Data Impressió: 22/11/2021 11:24:28 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 12/11/2021 12:33 2.- (TCAT) (Alcalde), 12/11/2021 12:43 3.- (SIG) (Secretària), 15/11/2021 11:44	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN SARDANISTA BON ROTLLO PARA EN 2021

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. _____, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. _____.

Y, por otro, la Sra. _____, que actúa en calidad de presidente de la Asociación Sardanista Bon Rotllo, con CIF núm. G64652753.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Asociación Sardanista Bon Rotllo está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número A201102, y es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad principal la divulgación de la cultura y la promoción de la sardana y la danza catalana.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Cultura, considera incuestionable que las entidades culturales sin ánimo de lucro deben preservar y potenciar, y también que, debido a la insuficiencia de medios de financiación propia, muchas de las iniciativas serían inviables sin la colaboración económica de los entes públicos.
- III. Esta intervención de los entes públicos en el ámbito cultural constituye el cumplimiento de un mandato de rango constitucional y estatutario. La Constitución Española, en su artículo 44.1 dispone que los poderes públicos promuevan y tutelen el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El artículo 44.4. del vigente Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que los poderes públicos deben fomentar la investigación y la investigación científica de calidad, la creatividad artística y la conservación y la difusión del patrimonio cultural de Cataluña; y el apartado 5º. del mismo dispone que los poderes públicos deben emprender las acciones necesarias para facilitar a todas las personas el acceso a la cultura, a los bienes y los servicios culturales y al patrimonio cultural, arqueológico, histórico, industrial y artístico de Cataluña.

El artículo 31.1 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover y facilitar el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan fines de interés general, respetar siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos.

Asimismo, la ley 38/2003, general de subvenciones, considera que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La promoción de la cultura y el ejercicio efectivo del derecho a acceder a ella son objetivos que se deben alcanzar en beneficio de todos los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. El principio de igualdad así lo exige

Codi Segur de Verificació: 02f07d23-9b02-4cb9-bcfc-65504cf7924e
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01082188_2021_10636555
 Data Impressió: 16/12/2021 18:42:40
 Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
 Cap signatura aplicada

DOCUMENT CONV	Òrgan CULTURA	EXPEDIENT X2021004177
<p>Codi Segur de Verificació: c2b1253e-8259-42c9-bb54-858d95dfd2c3 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2021_10563022 Data Impressió: 22/11/2021 11:24:28 Pàgina 2 de 3</p>		
<p>SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 12/11/2021 12:33 2.- (TCAT) (Alcalde), 12/11/2021 12:43 3.- (SIG) (Secretària), 15/11/2021 11:44</p>		



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

y su aplicación conlleva la adopción de medidas que reduzcan los obstáculos que dificultan el acceso a las manifestaciones culturales.

IV. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Cultura, tiene la voluntad de apoyar a la entidad ya sea económica y / o facilitando material, infraestructura y equipamientos para la realización de las diferentes actividades programadas para continuar fomentando la sardana, impulsadas por la citada entidad.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrará por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Sardanista Bon Rotllo para el fomento y la promoción de la sardana en el municipio para el año 2021.

Segundo. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación Sardanista Bon Rotllo se compromete a fomentar y promocionar la sardana en base a los siguientes parámetros:

- Organizar y ejecutar actos que promuevan el fomento de la cultura en general y de la sardana en nuestro municipio, así como colaborar en actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, como puede ser la Feria Embarrats.
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poder asumir y planificar. En los actos realizados en la vía pública, es necesario asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar su seguridad.
- Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.
- Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en cuanto a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
- Presentar, en el momento de la firma del convenio, copia del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el correspondiente recibo.
- Presentar, antes del 31 de enero de 2022, la documentación justificativa:
 - Memoria de las actividades programadas.
 - Balance económico de las actividades.
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.
 - Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago correspondiente al año 2021.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.

DOCUMENT CONV	Òrgan CULTURA	EXPEDIENT X2021004177
Codi Segur de Verificació: c2b1253e-8259-42c9-bb54-858d95dfd2c3 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2021_10563022 Data Impressió: 22/11/2021 11:24:28 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 12/11/2021 12:33 2.- (TCAT) (Alcalde), 12/11/2021 12:43 3.- (SIG) (Secretària), 15/11/2021 11:44	



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica, de **3.600,00 €**, a la Asociación Sardanista Bon Rotllo para la organización de actividades de fomento de la sardana.
2. Hacer efectivo el pago de 3.600,00 € según el siguiente detalle:
 - a. 2.880,00 €, a la firma del convenio.
 - b. El importe restante se hará efectivo una vez justificado toda la ayuda concedida, según se detalla en el último punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.
3. Facilitar los espacios públicos y materiales municipales, siempre que sea posible y previa solicitud por escrito con suficiente antelación, para la realización de las actividades.
4. La Asociación Sardanista Bon Rotllo propondrá periódicamente y con antelación suficiente las fechas de los actos y actividades que tenga intención de programar.

Tercero. - **SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Sardanista Bon Rotllo para realizar un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto. - **VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Quinto. - **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los / las firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto. - **INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:**

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo. - **ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Para la Asociación Sardanista Bon Rotllo
La Presidenta

CIF: G-64652753
C/ Costa Rodona, 2
08250 - Sant Joan de Vilatorrada
Tel. 618 070 328